



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

**PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL EN CALIDAD DE PERSONAL
EXTRANJERO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA Y AUDIOVISUAL
(PRT-ICA)**

“Podrá solicitar este permiso el extranjero que ingresa al país temporalmente, como empleado de confianza, productor, actor, técnico o experto de empresas extranjeras que se acojan a la ley No. 36 de 2007.”

Requisitos:

1. Poder y Solicitud (notariado).
2. Tres (3) fotografías.
3. Copia debidamente cotejada del pasaporte (Notario o Aut. correspondiente).
4. Certificado de Antecedentes Penales.
5. Certificado de Salud.
6. Formulario de Declaración Jurada de Antecedentes Personales.
7. Prueba de Solvencia Económica.
8. Carta de Responsabilidad Notariada.
9. Carta de la Productora indicando el tiempo de la Producción.
10. En caso de dependientes:
 - 10.1. Carta de Responsabilidad Notariada.
 - 10.2. Constancia de Parentesco (Matrimonio o Nacimiento Autenticado & Notariado).
 - 10.3. Prueba de Domicilio.